

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL INSTITUTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, ING. ARMANDO HOPKINS DURAZO, Y POR LA OTRA EL CLUB DE LEONES DE GUAYMAS, A.C., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA CLUB DE LEONES, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SR. JAVIER VELDERRAIN PAREDES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: -----

----- D E C L A R A C I O N E S : -----

- I. Declara EL INSTITUTO que es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de Junio de 1985.
- II. Declara, asimismo, que el Artículo 4to. de la Ley Número 106 le autoriza a administrar y operar otros fondos que tengan como fin auxiliar al fortalecimiento y desarrollo de la juventud sonorenses en cualquier nivel de su educación.-----
- III. Sigue declarando EL INSTITUTO que cuenta con la estructura legal, física y administrativa que le permite hacer extensivo el servicio a otras instituciones cuyas finalidades sean similares a las de la propia Institución.-----
- IV. Por su parte declara EL CLUB DE LEONES DE GUAYMAS, que fué formado en la Ciudad de Guaymas, Sonora, el 11 de Junio de 1945 y que forma parte de la Asociación Internacional de Club de Leones.-----
- V. Declara, asimismo, que es un club de servicio y que sus objetivos son brindar ayuda a las personas necesitadas de su comunidad, coadyuvar con las autoridades para mejorar las condiciones de vida de los habitantes, realizar actividades lucrativas que le permitan sufragar las obras de servicio y solicitar y buscar ayudas materiales o morales que le permitan brindar los servicios a las clases necesitadas de la comunidad.-----
- VI. Declaran ambas partes que con el fin de ampliar las posibilidades de apoyo financiero a los jóvenes guaymenses, de acuerdo a las finalidades impuestas a las dos -

instituciones por sus fundadores, han convenido en constituir el FONDO DE CREDITO EDUCATIVO CLUB DE LEONES DE GUAYMAS, con los objetivos y bajo las condiciones que se señalan en las siguientes : -----

----- C L A U S U L A S : -----

- I. En este acto queda constituido el FONDO DE CREDITO EDUCATIVO CLUB DE LEONES DE GUAYMAS, en el INSTITUTO. mediante la entrega que hace el CLUB DE LEONES, de la cantidad inicial de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 - MONEDA NACIONAL). -----
- II. El objetivo del FONDO DE CREDITO EDUCATIVO CLUB DE LEONES DE GUAYMAS, será el de otorgar créditos educativos a jóvenes estudiantes guaymenses seleccionados y propuestos por el CLUB DE LEONES.-----
- III. El CLUB DE LEONES se compromete a realizar las aportaciones necesarias para cubrir los créditos propuestos al -- INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.----
- IV. El CLUB DE LEONES acepta, además, los siguientes compromisos: -----
 - 1) Recibir las solicitudes, ponderarlas, seleccionar a los estudiantes y proponerlos al INSTIUTTO para el trámite de los créditos educativos correspondientes. -----
 - 2) Recabar los documentos necesarios para el trámite del -- crédito así como las firmas que dicho trámite requiera.--
 - 3) Auxiliar al INSTITUTO en sus funciones, incluyendo la recuperación de los créditos. -----
- V. Por su parte el INSTITUTO se compromete a : -----
 - 1) Aplicar las aportaciones del CLUB DE LEONES exclusivamente en créditos educativos a estudiantes guaymenses propuestos por el CLUB DE LEONES. -----
 - 2) Poner a disposición del CLUB DE LEONES su experiencia, - estructura administrativa y legal, equipo y recursos físicos y humanos, en forma gratuita, para dar el servicio que el CLUB DE LEONES requiera. -----



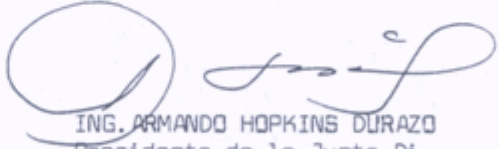
- 3) Vigilar el cumplimiento académico de los acreditados.
 - 4) Responsabilizarse de las gestiones de recuperación de los créditos otorgados.-----
 - 5) Rendir informes periódicos al CLUB DE LEONES sobre la aplicación de los recursos del FONDO DE CREDITO EDUCATIVO CLUB DE LEONES DE GUAYMAS. -----
 - 6) Entregar al CLUB DE LEONES en un plazo no mayor de 30 días, el total de sus aportaciones y/o pagarés. a su solicitud.-----
- VI. El CLUB DE LEONES deberá especificar sus instrucciones por medio de una carta- mandato que en forma semestral hará llegar al INSTITUTO. respecto a los créditos educativos que desee otorgar. -----
- VII. A menos que se especifique diferente, los créditos educativos que se otorguen con los recursos del CLUB DE LEONES, tendrán las mismas características de los créditos que directamente otorga el INSTITUTO. Además se procurará que el monto de las ministraciones mensuales, tipo de interés, número de ministraciones en el año, requisitos previos. exigencias en escolaridad, seguro, etc.. sean iguales a los del INSTITUTO. -----
- VIII. Toda la documentación que se utilice para los créditos educativos que se otorguen con los recursos del CLUB DE LEONES llevarán el nombre y logotipo de éste.-
- IX. Con el fin de hacer más eficiente el trabajo del FONDO DE CREDITO EDUCATIVO CLUB DE LEONES DE GUAYMAS, ambas partes convienen en redactar un documento que les comprometa a establecer una coordinación operativa entre el INSTITUTO y el CLUB DE LEONES.- Dicho documento de Coordinación será revisado periódicamente y enriquecido con las experiencias que se irán adquiriendo en la operación del FONDO DE CREDITO EDUCATIVO CLUB DE LEONES DE GUAYMAS.-----
- X. El documento de coordinación operativa deberá contener

todos aquellos aspectos no previstos en el presente --
convenio.-----

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, FIRMAN --
DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SIENDO --
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NO-
VECIENTOS OCHENTA Y CINCO.



SR. JAVIER VELDERRAIN PAREDES
Presidente del Club de Leones
de Guaymas. A.C.



ING. ARMANDO HOPKINS DURAZO
Presidente de la Junta Di-
rectiva del Instituto de -
Crédito Educativo del Esta-
do de Sonora.

